



Trujillo, 14 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRI

Trujillo,

VISTO:

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 215-2021-GRLL-GRI/SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000019-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, del Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la Liquidación Técnica - Financiera del contrato **del Servicio de Consultoría para la supervisión** de la obra: **“Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”**, con Código Único de Inversiones N° 2189742; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA; de las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del Acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, Se Realizó la Convocatoria para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2019-GRLL-GRCO, SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación **del Servicio de Consultoría para la supervisión** de la obra: “Mejoramiento





del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, el Comité de Selección designado con Resolución Gerencial N° 140-2019-GRLL-GOB/GGR, adjudico la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2019-GRLL-GRCO, SEGUNDA ONVOCATORIA para la contratación **del Servicio de Consultoría para la supervisión** de la obra: “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”;

Que, con fecha 09 de enero de 2020, se suscribió el **Contrato N° 003-2020-GRLL-GRCO**, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 003-2016-GRLL-GRCO- DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2019-GRLL-GRCO, SEGUNDA CONVOCATORIA **del Servicio de Consultoría para la supervisión** de la obra: “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, celebrado de una parte por el Gobierno Regional la Libertad y de otra parte el Sr. Orlando Luna Guerrero, domiciliado en Pasaje Zorzales N° 140 Urb. Los Pinos, Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad; por la suma de Ciento Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 66/100 Soles (S/. 125,931.66), con un plazo de 180 días calendario para la Supervisión de la Obra y 15 días calendario para Recepción de Obra, Entrega de Informe Final y Liquidación de la Obra.

Que, con fecha 15 de enero de 2020, se realiza la **Entrega de Terreno** de la obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742;

Que, con fecha 17 de agosto de 2020, mediante **Oficio N° 1158-2021-GRLL-GOB-/PPR, Informa** a la Mg. CPC Sonia A. Cruzado Castillo, Gerente Regional de Contrataciones, **Respecto a acuerdo conciliatorio con la contratista Consorcio del Norte**, donde remiten el Acta de Conciliación N° 013-2020-Acta de Conciliación de Acuerdo Total, emitida en el expediente N° 013-2020-CCO, suscrita el 13 de agosto de 2020, de la obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2020, mediante **Carta N° 0325-2020-GRLL-/GGR/GRCO**, la Mg. CPC Sonia A. Cruzado Castillo, Gerente Regional de Contrataciones, **Remite la Resolución Gerencial N° 132-2020-GRCO**, de fecha 16 de setiembre de 2021 **respecto a la solicitud de ampliación de plazo**, de la obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742;

Que, con fecha 01 de octubre de 2020, **se Inicia la ejecución** de la obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742;

Que, con fecha 13 de octubre de 2021, mediante **Carta Notarial N° 000183-2021-GRLL-GGR- GRCO**, **se comunicó** al contratista la decisión de **resolver el Contrato de Supervisión por Fuerza Mayor**, por Resolución de Contrato de ejecución de obra desapareciendo la necesidad de continuar con el contrato de supervisión de obra

Que, con fecha 26 de octubre de 2021, mediante **Carta N° 120-2021-TOLG/RCCL**, el Sr. Tomas Orlando Luna Guerrero, contratista de la supervisión, **Alcanza** a la Entidad el Informe de Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra, “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742; para su revisión.





Que, con fecha 28 de octubre de 2021, mediante **Proveído N° 000478-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS**, el Sub Gerente de obras y superación, **Alcanza** al Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata, Coordinador de Obra, el **Informe** de Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra, “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad” con CUI N° 2189742; para su revisión e Informe.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2021, mediante **Informe N° 000069-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS-VCA**, al Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata, Coordinador de Obra, **Alcanza** su **Pronunciamiento** de la Liquidación de Obra realizada por el supervisor del Contrato de Supervisión de la Obra, “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742; Indicando que a la fecha no tiene penalidades en trámite ni tramitadas, que no corresponde el pago de lucro cesante porque la resolución de contrato de realizo por motivos de fuerza mayor, el costo de la supervisión es a costos unitarios y al no registrar trabajos en el mes de marzo no corresponde pago durante ese mes; por lo expuesto se recomienda derivar el expediente a la Sub Gerencia de Liquidaciones por corresponder.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2021, mediante **Oficio N° 000341-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS**, el Sub Gerente de obras y superación, **Alcanza** a la Sub Gerencia de Liquidaciones, el **Informe** del Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata, Coordinador de Obra, “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad” con CUI N° 2189742; para su atención.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2021, mediante **memorándum N° 000019-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL**, el Sub Gerente de Liquidaciones, **Comunica** al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, **Elaborar la Liquidación Técnica del contrato de consultoría** de obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2021, mediante **memorándum N° 000020-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL**, el Sub Gerente de Liquidaciones, **Comunica** a la CPC Zully Alcira Vásquez Velasco, **Elaborar la Liquidación Financiera del contrato de consultoría** de obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante **Oficio N° 000070-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL-ZVV**, la CPC Zully Alcira Vásquez Velasco, **Alcanza** a la Sub Gerencia de Liquidaciones, la **Liquidación Financiera** de la Obra, “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742; para su trámite.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante **Informe N° 000016-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY**, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, **Alcanza** a la Sub Gerencia de Liquidaciones, la **Revisión** de la Liquidación Final del Contrato consultoría de la obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742; se recomienda comunicar al contratista de la consultoría de la supervisión para su pronunciamiento respectivo.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante **Informe N° 000017-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL**, el Sub Gerente de Liquidaciones, **Alcanza** a la Gerencia de Regional Infraestructura, **La revisión** de la Liquidación Final del Contrato consultoría de la obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe,





Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742; se recomienda **Notificar** al contratista de la consultoría de la supervisión.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, mediante **Oficio N° 000655-2021-GRLL-GGR-GRI**, La Gerencia Regional de Infraestructura, **Notifica** al contratista de la consultoría de la supervisión de la obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742; la **Revisión** de la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de obra, para su pronunciamiento.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, mediante **Proveído N° 000222-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL**, el Sub Gerente de Liquidaciones, **Alcanza** al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, la **Notificación** de la revisión de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra, “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742; al contratista de la consultoría de la supervisión.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2021, mediante **Proveído N° 000227-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL**, el Sub Gerente de Liquidaciones, **Alcanza** al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, La Carta N° 121-2021-TOL/RCCL de fecha 01 de diciembre de 2021, del Sr. Tomas Orlando Luna Guerrero, Representante Legal de la Consultoría de la supervisión de la obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742; **Alcanza** su **pronunciamiento de Aceptación** al monto considerado por la Entidad de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra, por el monto de TRES MIL DOCE CON 30/100 SOLES (S/. 3,012.30), como saldo a favor del contratista.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2021, mediante Informe N° 000019-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Liquidación Final del contrato de supervisión de la Obra “Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”, con CUI N° 2189742, determinándose lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO POR FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
01	AUTORIZADO Y PAGADO	85,794.89	85,794.89	0.00
	Monto Contractual	106,721.75	85,794.89	
	Deductivo de Obra (por Resolución de Contrato)	-20,926.86		
02	REAJUSTES	2,552.80	0.00	2,552.80
	Contrato Principal	2,552.80		
	Adicional de Obra	0.00		
	SUB TOTAL 1 S/.	88,347.69	85,794.89	2,552.80
	IGV 18 % S/.	15,902.56	15,443.06	459.50
	SUB TOTAL 2 S/.	104,250.25	101,237.95	3,012.30
03	OTROS (Penalizaciones)			0.00
	Penalidad	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 2 S/.			3,012.30

La Liquidación final de la supervisión de la obra es Por el Monto de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 25/100 SOLES (S/. 104,250.25) incluido IGV, Total de Valorizaciones y Reajustes; como se detalla:





Reintegros por Reajustes con IGV	:	S/.	3,012.30
Penalizaciones por retraso de obra con IGV	:	S/.	0.00
Monto Autorizado con IGV	:	S/.	104,250.25
Monto de Inversión de Supervisión con IGV	:	S/.	104,250.25
Monto Pagado con IGV	:	S/.	101,237.95
Total a Favor del contratista con IGV	:	S/.	3,012.30
A facturar por el Contratista	:	S/.	3,012.30

Que, con Oficio N° 215-2021-GRLL-GRI/SGL, de fecha 09 de Diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación del contrato de ejecución de obra **“Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad** con CUI N° 2189742, así como el Informe N° 000019-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, de fecha 06 de diciembre de 2021, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente se encuentra conforme y apto para continuar su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 003-2020-GRLL-GRCO – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2019-GRLL-GRCO-SEGUNDA CONVOCATORIA; para la CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **“Mejoramiento del Centro Educativo Básica Alternativa CEBA 81032, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento De La Libertad”**, con CUI N° 2189742, modalidad de Tarifa para la supervisión de la ejecución de la obra y Suma alzada para liquidación de obra, por el monto de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 25/100 SOLES (S/ 104,250.75) incluido IGV, Total de Valorizaciones y Reajustes, que se detalla a continuación:

Reintegros por Reajustes con IGV	:	S/.	3,012.30
Penalizaciones por retraso de obra con IGV	:	S/.	0.00
Monto Autorizado con IGV	:	S/.	104,250.25
Monto de Inversión de Supervisión con IGV	:	S/.	104,250.25
Monto Pagado con IGV	:	S/.	101,237.95
Total a Favor del contratista con IGV	:	S/.	3,012.30
A facturar por el Contratista	:	S/.	3,012.30

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Administración, Cancele al Contratista de la supervisión, Tomas Orlando Luna Guerrero, la suma de **TRES MIL DOCE con 30/100 SOLES (S/ 3,012.30)** Incluido IGV, por pago del resultado de la liquidación final del contrato de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Gobierno Regional La Libertad realice la Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de Supervisión de Obra, retenido a Tomas Orlando Luna Guerrero, Consultor de la Supervisión de la Obra, por el monto de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 17/100 SOLES (S/ 12,593.17)**, y se encuentran en custodia por el Gobierno Regional La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR La presente Resolución será notificada a la Gobernación General Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, al Consultor Sr. Tomas Orlando Luna Guerrero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
ALDO ZAMBRANO MELENDEZ
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

